



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Toledo, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**RADICADO:** No. 54 820 4089 001 2021 00117 00  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**EJECUTANTE:** BANCOLOMBIA S.A.  
**APODERADO:** Dr. JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN  
**EJECUTADA:** HILDA AYDE CONTRERAS SUAREZ

En atención al memorial allegado vía correo electrónico en la fecha, por parte del Dr. RIAÑO GUZMAN en su condición de apoderado judicial del ejecutante, mediante el cual aduce;

"(...)por medio del presente escrito, me permito solicitar a su Despacho se sirva oficiar a COOSALUD EPS S.A. para que informe las direcciones físicas y electrónicas que pueda tener depositadas en su base de datos respecto al demandado, esto con el objeto de llevar a buen fin la notificación.

Lo anterior, toda vez que, la notificación intentada a la dirección conocida ha resultado negativa. (...)" Sic.

Teniéndose en cuenta lo anterior, habrá de accederse a lo implorado, no sin antes llamar la atención en el sentido de que el pedimento realizado por el togado en representación del demandante, es de su exclusivo resorte, toda vez es a quien le corresponde la carga de indagar la información requerida ante la entidad prestadora de salud de antes reseñada, no obstante, en aras de dar impulso procedimental a dicho asunto, el despacho ordena por secretaria oficiar para lo pertinente a COOSALUD EPS.

Notifíquese el presente proveído, de conformidad con el Art. 295 del C.G.P., esto es por estado, en concordancia con lo normado por el Art. 9 de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**OSCAR IVAN AMARILES BOTERO**  
Juez

KM